

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por el Derecho al Agua para todas y todos."



I LEGISLATURA

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

DIPUTADA
MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 72, fracción II, de la ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; se presenta el siguiente: PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEL AÑO 2018 -2019.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RESEÑA HISTÓRICA
3. FUNDAMENTO LEGAL
4. MISIÓN
5. VISIÓN
6. OBJETIVO GENERAL
7. OBJETIVOS PARTICULARES
8. LÍNEAS DE ACCIÓN
9. ESTRUCTURA
10. ORGANIGRAMA
11. PLAN DE TRABAJO
12. CALENDARIO DE ACTIVIDADES
13. METAS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signature in black ink at the bottom right corner.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Gestión Integral del Agua, ha sido diseñada con la finalidad de examinar y vigilar el cumplimiento de todo el marco normativo que comprende el establecimiento de los servicios públicos de Agua Potable, el saneamiento de Aguas Residuales, el establecimiento de Sistemas de Recolección de Aguas Pluviales y así mismo de garantizar los servicios públicos de Alcantarillado y Drenaje en la Ciudad de México.

Lo anterior, con el compromiso de que las acciones entre los diferentes Órganos de Gobierno se realicen con equidad, legalidad y transparencia, buscando el bien común, mediante el establecimiento de una relación de responsabilidad entre el Estado y la Ciudadanía para el cuidado del Agua.

En este sentido, es importante definir los alcances de la comisión de Gestión Integral del Agua, del Congreso de la Ciudad de México, teniendo en cuenta que las y los diputados que integran la comisión, representan a más de ocho millones de habitantes, y que la labor de garantizar el cumplimiento del Derecho Humano al acceso del vital líquido, debe ser una tarea continua del Poder Legislativo de nuestra Ciudad.

RESEÑA HISTÓRICA

De las sesiones de instalación y de trabajo de la Comisión de Gestión Integral del Agua, durante las legislaturas IV, V, VI y VII de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se recopila la información siguiente:

“...el 27 de diciembre de 2007 el Código Financiero sufrió, como sufre todos los años, reformas, adiciones y modificaciones en su disposición. En relación a agua me voy a permitir hacer una breve lectura, lo voy a intentar hacer y vamos a tratar de bajar el nivel lo más posible en el sentido de que ustedes puedan ir entendiendo cuáles son las cosas o las disposiciones jurídicas que pueden acogerse o pueden ser beneficiarios de las mismas. Empezaríamos por el Artículo que habla, el 194, perdónenme no traje mis lentes y ando haciéndole aquí al invidente, 194, 195, 202, 203 y 283, solamente se habla sobre actualización de tarifas, exclusivamente. Es decir tarifas que han sido lamentablemente para algunos casos hacia arriba, porque hay que reconocer que el costo del flujo que viene en bloque que nos envía el Sistema de Aguas también ha subido, entonces tenemos nosotros necesariamente que volver a trasladarles este costo. Por lo que hace a la, voy a dar lectura a estos Artículos, dice “en términos generales en materia de agua se modifican las tarifas relativas al cobro de los derechos por el uso y suministro de agua, así como de los derechos de descarga de la red de drenaje en virtud de que la actual estructura tarifaria es una de las más bajas del país, lo que ha provocado dificultades financieras en cubrir los costos de operación y realizar nuevas inversiones”. Otro factor que incide en la modificación de las tarifas que nos ocupan es el relativo al aumento del 18 por ciento del costo en bloque anunciado por la Comisión de Aguas, es exactamente a lo que estaba refiriéndome hace un 3 momento, el agua que nosotros recibimos ya viene de alguna manera impactada con un 18 por ciento sobre lo que actualmente se estaba pagando. Eso fue anunciado por la Comisión de Agua y que con las nuevas tarifas se pretende mejorar el servicio y hacer frente a dicha situación. Asimismo se aumentan las sanciones por el incumplimiento, las disposiciones

relativas a los derechos por el suministro de agua y de descarga en la red. Ahora bien, por lo que hace al 283, párrafo primero, fracción IV, se estableció que en caso de abastecimiento de agua por medio de carro-tanque de tarifa de descarga, se calcularía conforme al 80 por ciento de la cuota fija establecida para el diámetro de la toma de agua potable que se encuentre en el inmueble. Ahora vamos a hablar de algunos artículos transitorios que creo que son de vital importancia para ustedes. Lo otro es parte de las disposiciones que han sido modificadas. En el artículo Quinto Transitorio creo que es algo relevante y esto siempre ha sido la voluntad del Jefe de Gobierno en base a una facultad que tiene para poder emitir resoluciones que mitiguen ya sea en forma de condonación o en forma de disminución de todos los adeudos para efecto de una regularización fiscal en el agua. Dice: A los contribuyentes por los derechos por el suministro de agua. Esto por lo que hace al Quinto Transitorio, esto es muy importante. En sistema medido de uso doméstico o mixto que reciban por servicio por tandeo, se les aplicará por la toma, la cuota fija que corresponda conforme a lo establecido en la tarifa del 194 fracciones II de este Código en tanto se regulariza el suministro. Es una cuota fija... (Sic)".¹

“Acuerdo de la Comisión de Gobierno por medio del cual se propone al pleno de la Asamblea diversas modificaciones en la integración de las comisiones ordinarias y los comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura. Considerandos:

1.- Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

1. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA. (2008). Comisión de Gestión Integral del Agua Reunión de Trabajo con vecinos. 1 de Octubre de 2018, de ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Sitio web: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-92b43a4795ac04e9275078a8aaeebd63.pdf>

2.- Que el artículo 44 fracción I de dicha Ley Orgánica establece que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el pleno.

3.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Gobierno corresponde el proponer a los integrantes de las comisiones y comités de este órgano Legislativo.

4.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica antes citada y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menos de 5. Estas comisiones conocerán en el ámbito de su competencia de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin punto de acuerdo, excitativas, 4 deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que les sean turnados por la Mesa Directiva.

5.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano, existen 36 Comisiones Ordinarias, las cuales se integraran por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno, contando con una Mesa Directiva, debiendo reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

6.- Que de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 49 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano, la Asamblea contará para su funcionamiento administrativo con 9 Comités cuyos integrantes serán designados por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno”(Sic).²

2. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA. (2009). Comisión de Gestión Integral del Agua (Instalación). 2 de Octubre de 2018, de ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA Sitio web: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-b3ec776ef01ca89ade28a48a8694979b.pdf>

“Con base en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, VI Legislatura, hecho del conocimiento al Pleno de esta Asamblea el día 1º de octubre de 2012 referente a la integración de Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos de la VI Legislatura, en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 2. 20 horas del 12 de octubre del 2012, en la Sala Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, declaro formalmente instalada la Comisión de Gestión Integral de Agua de la VI Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” (Sic).³

“El objetivo de esta Comisión también será buscar los mecanismos y herramientas necesarias para gestionar este vital recurso. Uno de los principales problemas a los que se enfrenta nuestra ciudad, es lograr que las próximas generaciones gocen de seguridad hídrica, es decir, en un entorno que les permita desarrollar sus habilidades y capacidades, disfrutando el ejercicio de sus derechos entre los que se encuentra el derecho humano al agua” (Sic).⁴

3. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA. (2012). Comisión de Gestión Integral del Agua Instalación. 2 de Octubre de 2012, de ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA Sitio web: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-ec6edc635599df855c432807d92be1c1.pdf>

4. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA. (2015). Comisión de Gestión Integral del Agua (Instalación). 2 de Octubre de 2012, de ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA Sitio web: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-430a015efef581a1fa084d15f789fa53.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión de Gestión Integral del Agua, del Congreso de la Ciudad de México, tiene como principal objetivo, el fundamentar sus acciones, en la búsqueda de hacer valer el artículo 4, en su párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a su letra dice: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

De acuerdo a la Carta Magna de la Ciudad de México, en su artículo 9, apartado F, este dice que:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro".

Por lo que esta Comisión de Gestión Integral del Agua, ha sido creada legalmente, con base en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se constituyen las comisiones ordinarias de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Aprobado por el pleno en la sesión del jueves 27 de septiembre de 2018.

En este mismo orden de ideas, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 29, apartado E, numeral 1, que: "El Congreso de la Ciudad de México funcionará en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración.

En términos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

Artículo 3. El Congreso de la Ciudad de México funcionara en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas y tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, esta ley, así como el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expidan dentro de este órgano legislativo.

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como la siguiente:

Fracción XXI. Crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo;

Artículo 67. Las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

El Congreso contará con el número de Comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de las y los Diputados que acuerde la Junta, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Junta acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones funcionan de manera colegiada, respondiendo a la búsqueda del equilibrio en cuanto a la representación de todos los Grupos Parlamentarios y de las y los legisladores independientes, así como a los perfiles y antecedentes de las y los Diputados.

La Comisión de presupuesto podrá tener un número mayor de diez integrantes a efecto de que estén representados todos los Grupos Parlamentarios.

Para integrar el quórum correspondiente en las sesiones de las Comisiones, no será tomado en cuenta el número de las y los Diputados que las Coaliciones y los Grupos Parlamentarios hayan omitido nombrar, ni el número de las y los Diputados que omitan asistir a tres sesiones de manera consecutiva.

Artículo 71. Cada Comisión y Comité tendrá una Secretaría Técnica misma que formarán parte de la estructura del Congreso y el personal de apoyo legislativo que requieran conforme a la disponibilidad presupuestal, y estará bajo la dirección de la o el Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la Comisión, en los términos que disponga el reglamento.

Artículo 74. El Pleno designará en cada Legislatura las siguientes Comisiones ordinarias con carácter permanente:

Fracción XXI. Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica, Cambio Climático y Gestión integral del agua.

Artículo 75. Las Comisiones Ordinarias de análisis y dictamen se integrarán por las y los Diputados electos por el Pleno del Congreso durante las primeras tres sesiones de la legislatura a propuesta de la Junta, misma que tomará en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de las y los Diputados.

Contarán con una Junta Directiva, integrada por una o un Presidente, una o un Vicepresidente y una o un Secretario, así, como seis Diputadas o Diputados integrantes, debiéndose reflejar en ella la pluralidad del Congreso.

En términos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

Artículo 187. El despacho de los asuntos del Congreso comprende el análisis de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

Las Comisiones son órganos internos de organización integrados por las y los Diputados, constituido por el Pleno, a propuesta de la Junta, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el presente reglamento.

Las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos conforme a lo establecido en el presente Reglamento para las Comisiones que son responsables de la realización sobre los asuntos a su cargo.

Para la realización de los parlamentos, se seguirán los lineamientos establecidos en el artículo 58 del presente ordenamiento, y determinarán la fecha de su celebración con la Junta. Asimismo, las Comisiones coadyuvarán con el Comité de Atención, Orientación y Quejas ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden.

En los casos de las investigaciones se estará a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley.

El plazo para la entrega de los proyectos de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias y del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género será al inicio del primer periodo de cada año legislativo, con excepción del año de inicio de la Legislatura.

Cada Comisión conformará un nuevo acervo sistematizado y ordenado de la información que generen para su consulta.

Artículo 188. Las Comisiones y Comités deberán instalarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo propuesto por la Junta y probado por el Pleno sobre su conformación.

Artículo 189. Las Comisiones y Comités se conformarán por la Junta Directiva y por las y los integrantes que quedaron asentados en el acuerdo de la Junta para la integración de las y los mismos debidamente aprobado por el Pleno del Congreso. También serán integrantes las y los demás Diputados que Junta incorpore mediante posteriores acuerdos, que igualmente sean aprobados por el Pleno del Congreso.

Artículo 190. La Junta Directiva de la Comisión se integrará por una o un Presidente, una o un Vicepresidente y una o un Secretario, de conformidad con el presente reglamento.

Además de la Junta Directiva y de las y los integrantes, las Comisiones contarán con la asistencia de una o un Secretario Técnico, cuya función se regula en el Título Sexto, Capítulo Primero, Sección Novena del presente Reglamento.

Para convocar a la Reunión de instalación, las y los Diputados que integran la Junta Directiva de la Comisión o Comité, deberán acordar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo. La o el Presidente de la Junta Directiva deberá emitir la convocatoria respectiva. Si la o el Presidente no convocara, en el plazo establecido, se podrá emitir con la firma de la o el Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 191. Las Comisiones o Comités se reunirán, cuando menos, una vez al mes, aún en los recesos.

Los dictámenes que emitan las Comisiones durante los recesos serán listados en el programa de trabajo del siguiente periodo de sesiones ordinarias.

En el caso de los dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo que emitan las Comisiones podrán presentarse para su discusión y, en su caso, aprobación ante la Comisión Permanente.

Artículo 192. La Competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las Comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.

Los acuerdos de las Comisiones serán suscritos por la mayoría de las y los integrantes presentes en la sesión, en tanto que los acuerdos de la Junta Directiva serán suscritos por la mayoría.

Artículo 193. Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas, previa convocatoria para sesión ordinaria de 48 horas y firmadas por la o el Presidente y de la o el Secretario.

Para el caso de sesiones extraordinarias la convocatoria será de 24 horas y será firmada únicamente por el Presidente de la Junta Directiva.

Para llevarse a cabo las sesiones de las Comisiones se deberá de contar con el servicio de estenografía, salvo acuerdo en contrario en virtud de que exista causa justificada y se decida por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

La versión estenográfica será puesta a consideración de la Comisión en la siguiente sesión, en su caso tendrá valor probatorio pleno, salvo lo anterior, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados por la Comisión en la sesión respectiva obliguen desde el momento que fueron tomados.

Cualquier Diputada o Diputado podrá solicitar copia de las versiones estenográficas de las Comisiones o Comités, aún y cuando no sea integrante de las mismas. El Congreso a través de las unidades administrativas competentes, garantizará que las y los Diputados y la población en general tenga acceso a esta información a través de sistemas de cómputo, mecanismos, instrumentos expeditos, ágiles, eficientes y económicos.

Artículo 195. Las Comisiones o Comités, para el despacho de los asuntos, deberán contar con una o un Secretario Técnico y asesoras y/o asesores parlamentarios, preferentemente del servicio de carrera, que autorizará el Comité de Administración conforme a la disponibilidad de los recursos humanos y el perfil del conocimiento requerido para cada tema.

MISIÓN

Legislar para garantizar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, reutilización de aguas pluviales y los bienes públicos para la administración sustentable, con la finalidad de establecer las bases legales para la seguridad del Derecho al agua Potable y los Servicios Públicos que comprende.

VISIÓN

Ser una Comisión de excelencia en la preservación del cuidado del Agua, vigilando constantemente la administración pública para que esta tenga como prioridad el garantizar la seguridad hídrica de las y los habitantes de la Ciudad de México.

OBJETIVO GENERAL

Atender las demandas de la ciudadanía, y establecer un marco jurídico que garantice el acceso al Agua y sus servicios como parte del catálogo de Derechos Humanos y Tratados Internacionales a los que nuestro país pertenece. Manteniendo de esta forma, la vigilancia del cumplimiento por parte de todas las instituciones que tengan competencia del agua, sin dejar de lado la responsabilidad del cuidado del agua por parte de la ciudadanía de la Ciudad de México.

OBJETIVOS PARTICULARES

Establecer de manera puntual el derecho de todos los y las ciudadanas de obtener los recursos de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y de Tecnología Hídrica, y que estos servicios lleguen a los hogares de los capitalinos de manera eficaz y continúa.

Recomendar al Poder Ejecutivo de nuestra Ciudad, el uso e instalación de todo tipo de herramientas para la captación de Aguas Pluviales y el manejo y tratamiento para Aguas Residuales.

Respetar el principio de parlamento abierto y corresponsabilidad, siendo un vínculo de participación entre las autoridades correspondientes y todo aquel ciudadano o ciudadana que tenga la finalidad de participar en la creación de políticas que ayuden al desarrollo de la Tecnología Hídrica de nuestra Ciudad.

Mantener comunicación constante con las Alcaldías y la Jefatura de Gobierno para hacer llegar las peticiones de la ciudadanía en todo lo que comprende a garantizar los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica, así mismo, organizar Foros de participación del cuidado del Agua por parte de toda la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

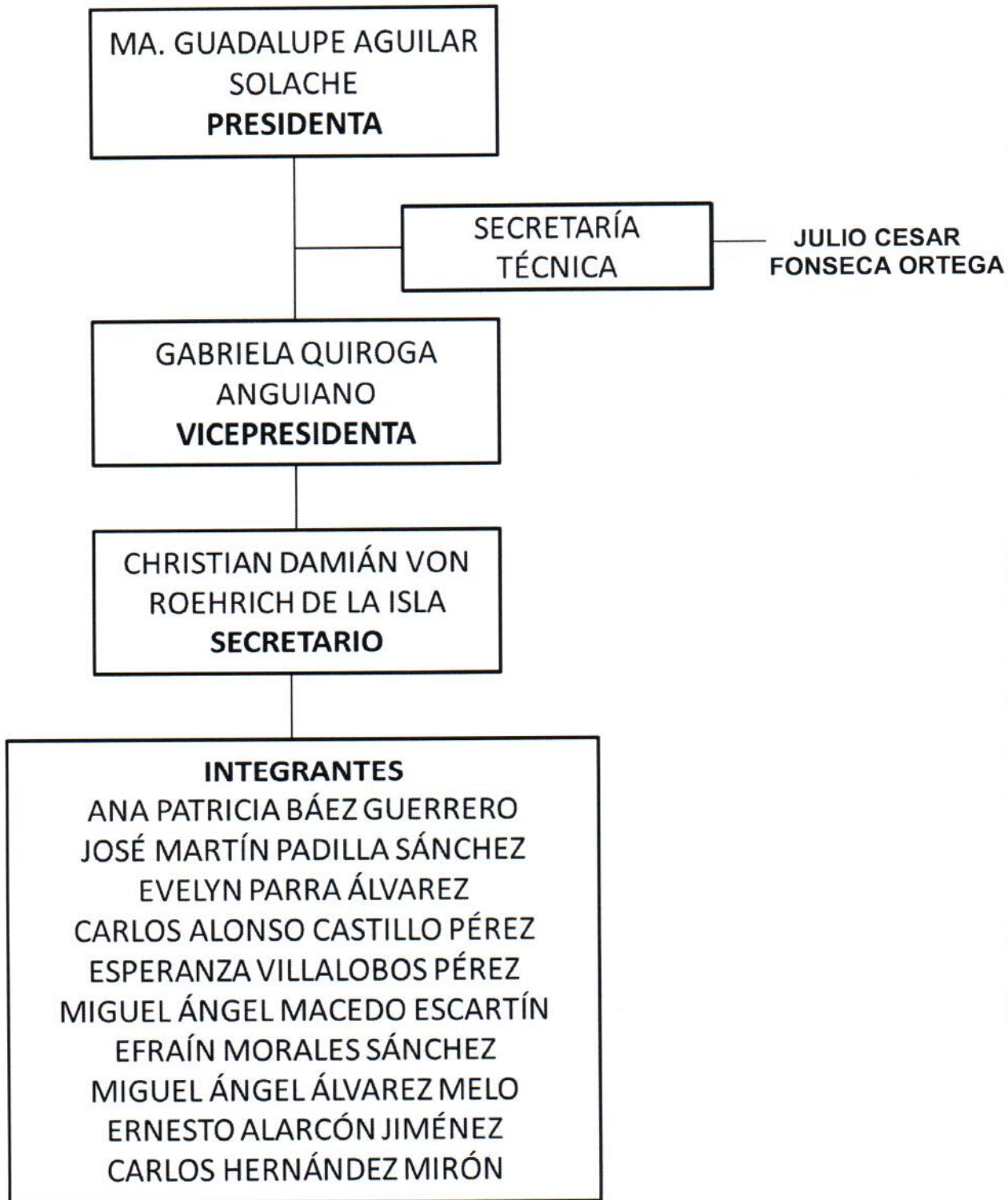
- Organizar foros y jornadas legislativas sobre el cuidado, uso y reuso del Agua.
- Obtener experiencias y materiales de otros países sobre programas, técnicas y sistemas de gestión social, que hayan empleado y resultaran exitosos.
- Mantener un marco normativo que garantice a toda persona el Derecho al acceso, a la disposición y al saneamiento del agua.
- Organizar reuniones de trabajo permanentes con las y los Titulares de las Alcaldías; Comisión Nacional del Agua; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Organizaciones de la Sociedad Civil e Integrantes de la Academia.

ESTRUCTURA

La comisión de Gestión Integral del Agua está integrada por doce Diputados y Diputadas, quienes organizan sesiones de trabajo, organizándose de la manera siguiente:

PRESIDENTA	MA. GUDALUPE AGUILAR SOLACHE
VICEPRESIDENTA	GABRIELA QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIO	CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA
INTEGRANTE	ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
INTEGRANTE	JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
INTEGRANTE	EVELYN PARRA ÁLVAREZ
INTEGRANTE	CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ
INTEGRANTE	ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ
INTEGRANTE	MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
INTEGRANTE	EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ
INTEGRANTE	MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
INTEGRANTE	ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
INTEGRANTE	CARLOS HERNÁNDEZA MIRÓN

ORGANIGRAMA



El Plan de Trabajo 2018 – 2019, que presenta la Comisión de Gestión Integral del Agua, de la primera I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tiene como finalidad establecer la ruta del cumplimiento a los mandatos constitucionales federales y locales, mismos que otorgan a toda persona el Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En este mismo sentido, establecer el acceso a la Tecnología Hídrica para todas las y los capitalinos, crearía un ambiente de cordialidad entre el Gobierno y la Sociedad. Estableciendo de esta manera un buen gobierno para la ciudadanía en general.

Para la toma de decisiones, esta Comisión funciona con la participación de hombres y mujeres, que tienen como objeto primordial colaborar en la creación de normas jurídicas que satisfagan a cada una de las personas que el Congreso de la Ciudad de México representa.

No debemos olvidar que cuidar la calidad de Agua que llega a los hogares de las y los capitalinos, garantiza que los índices de enfermedades disminuyan, y que así mismo, se debe tener en claro que los servicios básicos de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Tecnología Hídrica, crean las condiciones óptimas para el buen funcionamiento de hospitales, escuelas y edificios públicos.

El plan de Trabajo de la Comisión de Gestión Integral del Agua, también tiene como finalidad adoptar las recomendaciones de las Organizaciones Internacionales, como lo son la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, con el efecto de poner a la Ciudad de México como un referente Internacional en salvaguardar los Derechos Humanos de las personas que viven dentro de nuestra delimitación territorial.

Cabe mencionar, que establecer un marco normativo ejemplar en el cumplimiento del Derecho Humano al vital líquido, es solo un principio rector de esta Comisión, pues la finalidad será la de vigilar que la ley sea llevada a la realidad en la vida diaria de las y los ciudadanos de las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México.

Finalmente cada periodo legislativo se revisará el plan de trabajo con el designio de adecuar las políticas públicas emergentes del Congreso de la Ciudad de México y de la Jefatura de Gobierno.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Primera Sesión Ordinaria	Martes 13 de Noviembre de 2018
Segunda Sesión Ordinaria	Jueves 20 de Diciembre de 2018
Tercera Sesión Ordinaria	Jueves 03 de Enero de 2019
Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves 07 de Febrero de 2019
Quinta Sesión Ordinaria	Jueves 07 de Marzo de 2019
Sexta Sesión Ordinaria	Jueves 11 de Abril de 2019
Séptima Sesión Ordinaria	Jueves 09 de Mayo de 2019
Octava Sesión Ordinaria	Jueves 13 de Junio de 2019
Novena Sesión Ordinaria	Jueves 04 de Julio de 2019
Decima Sesión Ordinaria	Jueves 22 de Agosto de 2019
Horario de las Sesiones	14:00 Horas

(FOROS)

10 de Diciembre de 2018 "Seguridad y Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México.

22 de Marzo de 2019 Conmemoración del Día Mundial del Agua

*Los foros están sujetos a cambio de fecha y por confirmación de sedes.

METAS

Durante el primer periodo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, tenemos como objetivo revisar las leyes que actualmente se relacionan con el artículo 4, en su párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9, apartado F, de la Constitución Política de la Ciudad de México, esto con la finalidad de establecer un conjunto de normas jurídicas que garanticen el Agua Potable, el Drenaje, el Alcantarillado y la Tecnología Hídrica como un Derecho Humano para todas y todos los ciudadanos de nuestra Ciudad.

Realizar Foros de Participación Ciudadana, con la finalidad de escuchar las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México, así como la participación de académicos, investigadores, representantes de asociaciones civiles y especialistas en el tema del desarrollo sostenible del agua.

Participar de manera conjunta con el Jefe o la Jefa de Gobierno, para establecer los recursos necesarios para iniciar campañas de instalación de sistemas de captación de Aguas Pluviales, como una alternativa para mejorar las condiciones de sustentabilidad de agua en la Ciudad de México.



**DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO
VICEPRESIDENTA



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON
ROEHRICH DE LA ISLA
SECRETARIO

INTEGRANTES



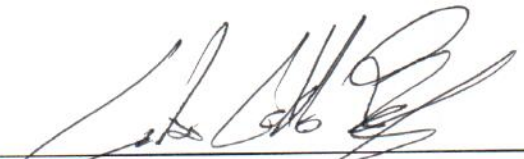
DIP. ANA PATRICIA BÁEZ
GUERRERO



DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA
SÁNCHEZ



DIP. EVELYN PARRA
ÁLVAREZ



DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO
PÉREZ

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DE LA I
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEL AÑO 2018 -2019.

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS
PÉREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO
ESCARTÍN

DIP. EFRAÍN MORALES
SÁNCHEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ
MELO

DIP. ERNESTO ALARCÓN
JIMÉNEZ

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ
MIRÓN

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DE LA I
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEL AÑO 2018 -2019.